



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de junio del año 2018, se adoptó, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

**5º - APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-CAR-4.**

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, D. Antonio J. Escámez Rodríguez, da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe con fecha 14 de mayo de 2018:

“Con fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU de Motril, promovido por GRANADA LA PALMA, S.C.A., que tiene por objeto definir las alineaciones de las edificaciones y construcciones que integrarán el ámbito de la referida unidad de ejecución, procedente de la Modificación de PGOU aprobada definitivamente mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de abril de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de febrero de 2018.

Durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de abril de 2018, periódico IDEAL de 22 de marzo del mismo año y exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipal y notificados los propietarios incluidos en el ámbito del referido Estudio de Detalle, no consta la presentación de alegaciones.

A la vista de cuanto antecede, y vistos el informe técnico emitido al efecto, **S E P R O P O N E:**

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU de Motril que, promovido por GRANADA LA PALMA, S.C.A., tiene por objeto fijar las alineaciones de las edificaciones del citado ámbito, advirtiendo que, previo a la concesión de la licencia de obras, se deberá suscribir convenio de adhesión al Convenio Marco de Gestión Urbanística para la sustitución económica del 10% del aprovechamiento municipal (451,5 m<sup>2</sup>t) por no dar lugar a parcela mínima, así como haber abonado el importe correspondiente, cifrado en 69.756,75 €, según informe técnico emitido al efecto.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el

artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legalidad vigente.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.”

“.... “

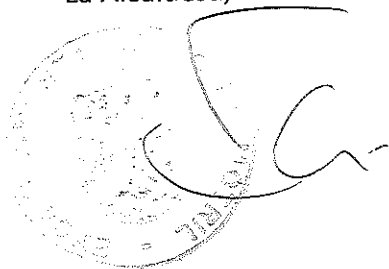
Concluido el turno de intervenciones, se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado: votan a favor los concejales de los Grupos del PP (10), PSOE (7), PA (4) y el concejal no adscrito, D. Francisco David Martín Alonso, y se abstienen los miembros del Grupo de IULV-CA (3).

Por tanto, a la vista de los antecedentes apuntados y del dictamen favorable que emite la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobar en su totalidad la propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión plenaria, en Motril a veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.

VºBº

La Alcaldesa,



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.